

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

## SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMODAL OFRECIDO POR MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (MSC MÉXICO)

### CONDICIONES GENERALES

- Todo servicio queda sujeto a la aceptación de la tarifa vigente para el movimiento terrestre.
- La oferta de servicio está basada en movimientos base full (un camión, dos contenedores).
- Para poder ejecutar el servicio de pre-carriage u on-carriage, es necesario contar con la información del Complemento Carta Porte <https://portal.mscomexico.com/importacion> con un mínimo de 24 horas hábiles previas al posicionamiento. Es obligación del cliente compartir dicha información
- Los trámites ante aduana o cualquier otra autoridad, incluyendo cualquier proceso ante terminales portuarias o interiores son responsabilidad del embarcador/consignatario con base en la cláusula 14.6 del Bill of Lading.
- Toda asignación de servicio queda sujeta a disponibilidad de las rutas correspondientes.
- MSC (con base en la cláusula 8 del Bill of Lading) no será responsable de costos extras generados (por ejemplo, demoras de contenedor, almacenajes, roles de buque, cambio de carril, cambios de modalidad, maniobras de terceros, entre otros) por las siguientes causas:
  - a) Saturación en terminales portuarias o rampas de ferrocarril por operación para todas las modalidades de transporte contratadas.
  - b) Falta de disponibilidad de unidades por temas inherentes al mercado de transporte intermodal (alta demanda, restricciones de circulación, ubicación de puntos de entrega y recolección, afectaciones climáticas, entre otros).
  - c) Retrasos por proceso de autoridades (aduana, puertos, autoridades sanitarias, entre otros).
  - d) Permisos especiales requeridos (conectividad, mercancías peligrosas, certificaciones, entre otros).
  - e) Movimientos empatados (donde solo se dispone un contenedor del mismo cliente) o en sencillo.
  - f) Situaciones de fuerza mayor (contingencias en puertos y rampas ferroviarias, afectaciones de clima, bloqueos o manifestaciones, entre otros).
- Para el retorno de vacíos en movimientos de importación, la línea cuenta con 24 horas para el ingreso del contenedor en movimientos de última milla (combinado tren-camión) o 48 horas en movimientos todo camión bajo condiciones óptimas (sujeto a la operación de terminales, patios internos, condiciones del clima, entre otros) de lunes a viernes.
- Para la toma de vacíos en exportación, la línea puede tomar el contenedor con hasta 72 horas de anticipación dependiendo de las fechas de posicionamiento, condiciones de la ruta, días feriados, entre otros.
- Los operadores cuentan con un equipo de protección personal básico, cualquier especificación adicional que no haya sido contemplada en el momento de la cotización (i.e. certificaciones, documentos o equipo especial, rastreo continuo) puede generar cargos adicionales, así como quedará sujeta a la disponibilidad y factibilidad del servicio.
- Todo cambio en el posicionamiento o entrega de contenedores deberá notificarse con no menos de 24 horas previas, en días y horarios hábiles, a la ejecución del servicio, quedando sujeto a posibles costos adicionales los cuales serán notificados.
- En caso de que el cliente no cancele en el tiempo estipulado y la unidad sea enviada sin poder completar la operación, se procederá a cobrar el flete en falso.
- Existen rutas especiales que por temas de seguridad o condiciones de la ruta pueden quedar sujetas a la aceptación de los proveedores terrestres.
- Es responsabilidad del consignatario recibir y descargar la mercancía, en cualquier caso, de igual modo considerar que el contenedor debe regresarse en las mismas condiciones que fue entregado para su movimiento, (basado en cláusula 14.9 del Bill of Lading).
- Es responsabilidad del agente aduanal o consignatario el no tener adeudos de almacenaje u otros conceptos en rampas y/o terminales para garantizar el flujo correcto del servicio Intermodal.

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

## SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMODAL OFRECIDO POR MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (MSC MÉXICO)

### PESO Y DIMENSIONES

Para todos los movimientos coordinados por MSC se deberán considerar y respetar las siguientes políticas de pesos máximos de carga con base en la NOM-012-SCT-2017.

CNTR	Full All Truck	Single All Truck	From/to ZLO, VER, ALT		From/to LZC*	
			Rail	RCO	Rail LZC	RCO LZC
20 DC	23	26	28	23	21	21
40DC	21.5	25.5	26	26	25	25
40HC	21.5	25.5	26	26	25	25
40 RF	19	26	N/A	N/A	N/A	N/A

- Para movimientos solo por tren se puede aceptar mayor peso (máximo el payload correspondiente de cada contenedor) sin embargo se deberá considerar un 30% adicional del costo originalmente cotizado como recargo de sobrepeso en los puertos de Veracruz, Altamira y Manzanillo.
- Para el Puerto de Lázaro Cárdenas, con base en las políticas del operador ferroviario, cualquier contenedor que exceda el payload máximo permitido no podrá movilizarse vía ferrocarril
- Para el Puerto de Lázaro Cárdenas, con base en las políticas del operador ferroviario, todos los contenedores de 20DC deberán documentarse en pares, en caso contrario quedará sujeto al empate de un segundo contenedor del mismo consignatario o línea naviera.
- Para movimientos combinados tren-camión solo se permite la entrega dentro del área metropolitana, si la entrega excede estos límites se deberá respetar la política del movimiento en modalidad todo camión.
- En caso de que el embarcador incumpla con esta política todos los cargos extras (incluyendo multas por parte de las autoridades) deberán ser a cuenta de la carga.
- En movimientos Todo camión, si un contenedor excede los límites de peso permitido bajo modalidad full, se deberá mover en modalidad sencilla con un costo adicional del 50% ( y para el puerto de Lázaro Cardenas el 65%) y sujeto a disponibilidad.
- Para movimientos combinados tren-camión, en caso que la entrega o posicionamiento sea fuera de la zona metropolitana, se deberá ajustar el peso a la modalidad Todo Camión. Las localidades consideradas como zona metropolitana se muestran a continuación, en caso de que entrega en alguna localidad diferente se deberá solicitar cotización y viabilidad operativa.

Metropolitan zones ( for All truck service only):

Ciudad de México	Guadalajara	Monterrey	Querétaro
Ávaro Obregón	Tlaquepaque	Apodaca	Corregidora
Azcapotzalco	Guadalajara	Cadereyta de Jimenez	El Marquez
Benito Juárez	Tlajomulco de Zuiliga	El Carmen	Huimilpan
Coyoacán	Juanacatlán	Garcia	Juriquilla
Cuajimalpa de Morelos	El Salto	San Pedro Garza Garcia	
Cuauhtémoc	Tlaquepaque	General Escobedo	
Gustavo A. Madero	Tonalá	Guadalupe	
Iztacalco	Zapopan	Juarez	
Iztapalapa	Zapotlanejo	Monterrey	
Magdalena Contreras		Salinas Victoria	
Miguel Hidalgo		San Nicolas de los Garza	
Milpa Alta		Santa Catarina	
Tláhuac		Santiago	
Tlalpan			
Venustiano Carranza			
Xochimilco			
Naucalpan de Juarez			
tlanepantla de baz			
Cuautitlan Izcalli			
Tepotzotlan			
Ecatepec De Morelos			
Atzacapan de Zaragoza			
Tultepec			
Tultitlan			
Pantaco			

If a location is not found in the list, kindly Contact MÉXICO OFFICE to request quotation

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

## SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMODAL OFRECIDO POR MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (MSC MÉXICO)

---

### CONDICIONES OPERATIVAS

#### Movimientos Todo Camión

- Todos los Servicios se ofertan en bases Full (1 camión dos contenedores).
- Las tarifas que se ofertan incluyen autopistas según la configuración vehicular requerida.
- En caso de solicitar una ruta en específica o diferente a las utilizadas en los servicios regulares o que incluya autopistas adicionales por motivos propios del embarcador o consignatario se cotizará por separado.
- Al tener una oferta de servicios bases Full el embarcador o consignatario deberá proveer los contenedores en pares, en caso de contar con un solo contenedor y MSC deba “empatar” con el de otro cliente, se deberá considerar una tarifa adicional de USD 75.00 además de los tiempos extendidos de asignación y ejecución del servicio.
- El movimiento en base Sencillo (1 camión, 1 solo contenedor) tiene un costo adicional del 50% sobre el valor de la tarifa y queda sujeto a disponibilidad sin contar con un tiempo estimado de asignación.
- El tiempo máximo de carga / descarga es de 8 horas (sencillo o servicio empatado es de 6 horas).
- Una vez concluido el tiempo máximo de descarga, se cobrarán USD 250.00 por periodo de cada 8 horas; la aplicación de este monto será al inicio de cada periodo.
- Favor hay que considerar que se manejan ventanas de arribo tanto para la recepción de contenedores (Entrega de importación), como para el posicionamiento de contenedores (Para la exportación).

a) **Ventana Matutina:** Desde 6:00 hrs hasta las 12:00 hrs.

b) **Ventana Vespertina:** Desde las 12:00 hrs hasta las 19:00 hrs.

Adicionalmente deberán ser tomados en cuenta los horarios de restricción para que los servicios de Transporte Público Federal (basado en los reglamentos de tránsito de cada localidad) puedan circular en la Zona Metropolitana de las siguientes localidades:

I) CDMX: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 6:00 am a 10 :00 am.

II) QUERETARO: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 6:30 am a 09:30 am / 17:30 pm a 20:30 pm.

III) GUADALAJARA: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 6:00 am a 09:00 am.

IV) MONTERREY: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 6:30 am a 09:30 am / 18:00 pm a 20:00 pm.

Por lo que los arribos se verán directamente impactados por estas restricciones dependiendo la ventana que se confirme (matutina o vespertina).

- Los servicios solicitados con empate para viajar en base full pueden tardar de 2 a 3 días adicionales en su tiempo de tránsito (es decir una vez que inician ruta) para arribar a puerto en el caso de exportación o a la planta en el caso de importación.
- El o los contenedores(es) y sello (s) que se informan, será el que se ingrese físicamente a puerto de acuerdo con el número de booking, buque y puerto de transbordo o vía indicados previamente en su confirmación de Booking. Esta información podrá ser enviada y consultada el día de la carga a través de las plataformas de MSC.

# **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

## **SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMODAL OFRECIDO POR MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (MSC MÉXICO)**

---

### **CONDICIONES OPERATIVAS**

#### **Movimientos Todo Camión**

- Es responsabilidad del consolidador y/o solicitantes del servicio, verificar que los datos proporcionados del contenedor, sello, placas y unidad correspondan a los reportados, MSC no podrá responsabilizarse de errores, correcciones extemporáneas, etc.
- Para los servicios empatados se solicita la agilización de carga y descarga para evitar costos adicionales. La primera y segunda entrega se considera según la ruta y viabilidad operativa.
- El operador no consolida, no coloca sellos, no cierra puertas; en el entendido que el operador desconoce lo que se carga., (favor referirse a la Cláusula 11 del Bill of Lading). Así mismo el operador no está en condiciones de generar revisiones o dictámenes sobre el estado físico de los contenedores.
- La recepción de solicitudes de transporte es de lunes a viernes con límite de horario a las 12:00hrs hora local y se cuenta con un mínimo de 48 horas para asignación a la fecha del posicionamiento (exportación) o despacho (importación) sujeto a la disponibilidad del equipo. En caso de que las condiciones de mercado provoquen un incremento en el tiempo mínimo de asignación, será informado al momento de la recepción de la solicitud de transporte.
- Para cualquier cambio o cancelación del servicio se deberán considerar no menos de 24 horas antes de la fecha del posicionamiento o despacho, sujeto a cualquier cargo adicional que pudiera generarse.

# SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMODAL OFRECIDO POR MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (MSC MÉXICO)

## CONDICIONES OPERATIVAS

### MOVIMIENTO TREN-CAMIÓN

- El servicio para ferrocarril únicamente está cotizado base rampa-rampa y no incluye la carga de contenedor a plataforma de camión ni la entrega del vacío los cuales son a cuenta del cliente.
- El detalle de las condiciones del servicio ferroviario puede encontrarse en los Diseños de Servicio Ferroviario.
- Para movimientos combinados tren-camión, se incluyen todas las maniobras en el servicio.
- No se permite el movimiento de mercancías peligrosas vía ferrocarril.
- El tiempo máximo de carga / descarga para movimientos de primera o última milla es de 6 horas.
- Una vez concluido el tiempo máximo de descarga, se cobrarán USD 250.00 por periodo de cada 6 horas naturales la aplicación de este monto será al inicio de cada periodo.
- Favor hay que considerar que se manejan ventanas de arribo tanto para la recepción de contenedores (Entrega de importación), como para el posicionamiento de contenedores para la exportación.

a) **Ventana Matutina:** Desde 6:00 hrs hasta las 12:00 hrs.

b) **Ventana Vespertina:** Desde las 12:00 hrs hasta las 19:00 hrs.

Adicional deberán ser tomados en cuenta los horarios de restricción para que los servicios de Transporte Público Federal (basado en el reglamento de tránsito de cada localidad) puedan circular en la Zona Metropolitana de las siguientes localidades:

- I) CDMX: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 6:00 am a 10:00 am.
- II) QUERETARO: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 6:30 am a 09:30 am / 17:30 pm a 20:30 pm.
- III) GUADALAJARA: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 6:00 am a 09:00 am.
- IV) MONTERREY: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 6:30 am a 09:30 am / 18:00 pm a 20:00 pm.

- El o los contenedores(es) y sello (s) que se informan será el que se ingrese físicamente a puerto de acuerdo con el número de booking, buque y puerto de transbordo o vía indicados previamente en su confirmación de booking.
- Es responsabilidad del consolidador verificar que los datos proporcionados del contenedor, sello, placas y unidad correspondan a los reportado, MSC no podrá responsabilizarse de errores, correcciones extemporáneas, etc.
- Para la entrega de importación de última milla, en caso de contar con almacenajes y no ser pagados, se generará flete en falso por no poder retirar el contenedor. Este costo será por cuenta de la carga.

# SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMODAL OFRECIDO POR MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (MSC MÉXICO)

## CONDICIONES OPERATIVAS

### MOVIMIENTO TREN-CAMIÓN

- La recepción de solicitudes de transporte de última milla/primera milla es de lunes a viernes con límite de horario a las 12:00hrs hora local y se cuenta con un mínimo de 48 horas para asignación a la fecha del posicionamiento (exportación) o despacho (importación) sujeto a la disponibilidad del equipo para la exportación y disponibilidad del contenedor descargado en rampa en la importación.  
En caso de que las condiciones de mercado provoquen un incremento en el tiempo mínimo de asignación, será informado al momento de la recepción de la solicitud de transporte.
- Para cualquier cambio o cancelación del servicio se deberán considerar no menos de 24 horas antes de la fecha del posicionamiento o despacho, sujeto a cualquier cargo adicional que pudiera generarse.
- El horario de recepción de solicitudes para programación a ferrocarril es el siguiente:
  - a) Manzanillo: lunes a jueves 08:30 – 13:00 hrs, viernes 08:30 – 17:00 hrs, sábados No se recibe.
  - b) Lázaro Cárdenas: lunes a jueves 08:30 – 12:00 hrs, viernes 08:30 – 17:00 hrs, sábados No se recibe.
  - c) Veracruz: lunes a jueves 08:30 – 13:00 hrs, viernes 08:30 – 17:00 hrs, sábados No se recibe.
  - d) Altamira: lunes a jueves 08:30 – 13:00 hrs, viernes 08:30 – 17:00 hrs, sábados No se recibe.
- Es responsabilidad del agente aduanal o consignatario el no tener adeudos de almacenaje u otros conceptos en rampas o terminales interiores, para que el contenedor pueda ser cargado a plataforma ferroviaria.
- En caso de que algún contenedor de ferrocarril sea solicitado por autoridades, una vez concluida su inspección deberá ser solicitado nuevamente por la agencia aduanal para ser considerado a programación

### MOVIMIENTO DE MERCANCÍAS PELIGROSA

#### EQUIPO ESPECIALIZADO

- El movimiento de mercancías peligrosas queda sujeto estrictamente a la disponibilidad del servicio con base en el número de UN y clase de riesgo que se requiera movilizar, así como de la aprobación del departamento de Carga Peligrosa.
- Para poder cotizar y ejecutar cualquier servicio se requiere contar con las SDS (Hojas de Seguridad) del producto en español para movilizar los contenedores.
- No está permitido el movimiento de contenedores con mercancía peligrosa o equipo especializado vía ferrocarril.